

*ACUERDO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo.*

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Joaquina Olmos Infantes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la menor A.M.A.O., expediente núm. 352-1998-29000112-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Antonio Garrido Gómez y doña Virginia Expósito Galiana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Antonio Garrido Gómez y doña Virginia Expósito Galiana de fecha 17 de diciembre de 2009 del menor Y.G.E., expediente núm. 352-2007-6750-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a doña María Joaquina Olmos Infantes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 7 de enero de 2009 de la menor A.M.A.O., expediente núm. 352-1998-29000112-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña Rebeca Jane Prior al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 21 de enero de 2010, del menor R.N.R.J.P., expediente no 352/2009/00005764, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo de los presentes expedientes que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.12.09

adoptada en los expedientes núm. 352-2007-21-00001865-1, 1866-1, 1868-1 y 1870-1, a los padres de los menores E.A.S., A.A.S., J.A.A.S., y E.A.S., doña Ana Sevillano Martínez y don Juan José Aguilera Martínez, por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes referidos ante el fin de la Intervención de los Servicios Sociales competentes.

Huelva, 16 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de desamparo del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de desamparo de expedientes núms. 352-2009-00005112-1 y 5111-1 relativos a los menores A.M.J. y P.M.J., a los padres de los mismos, don Alejo Martínez Gómez y doña Cristina Jiménez Vázquez, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de A.M.J. Nacido el 12.7.2000 y P.M.J. Nacido el 3.10.2005, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores, de conformidad con el artículo 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento familiar temporal de A.M.J. y P.M.J. que será ejercida por las personas seleccionadas.

3. Los menores podrán tener contactos con padres, familiares y allegados siempre bajo la supervisión de los acogedores y previo acuerdo de las partes.

Huelva, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder Cambio de Centro del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.2.10 adoptada en el expediente núm. 352-2008-00000292-1 al padre de la menor M.R.T.H., don Gaspar Torao Soku, por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 7 de mayo de 2008, sobre la situación de desamparo y asunción de tutela de la menor M.R.T.H.

2. Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial del mismo que será ejercido por el director del centro Champagnat de Huelva, cesándose el acogimiento residencial del mismo en el Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.

3. La menor podrá recibir visitas de sus familiares y allegados en los días y horarios establecidos por el Centro al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de febrero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ampliación plazo del expediente núm. 352-2009-00006367-1, relativo al menor E.S.P., al padre del mismo don José Javier Sánchez Barona, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P., y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 353-2009-00001700-1, por otro período de tres meses.

Huelva, 24 de febrero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se público este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 24 de febrero de 2010, adoptada en el expediente de protección de menores núm.352-2006-21-000358 relativo al menor A.D.M.D., al padre don Javier Mariotte Muñoz, por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de abril de 2007, respecto a la declaración de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.D.M.D.

2. Formular propuesta al Juzgado para la Constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Preadoptivo del menor, dada la falta de consentimiento de la madre a dicho acogimiento familiar.

3. Constituir, hasta tanto se produzca Resolución Judicial, un Acogimiento Familiar Provisional, de acuerdo con el acta de condiciones firmada al efecto.